



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación definitiva del Plan de emergencia ante situaciones de sequía del municipio de Zafarraya.

Aprobación definitiva del Plan de emergencia ante situaciones de sequía del municipio de Zafarraya.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2.026, aprobó inicialmente el Plan de Emergencia ante situaciones de Sequía del municipio de Zafarraya.

Llevándose a cabo su publicación en el BOP, n.º 122, de 29 de junio de 2026, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zafarraya, no se han formulado alegaciones contra el mismo. Por lo que queda definitivamente aprobado el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía del municipio de Zafarraya.

La publicación íntegra del mismo se contiene en el Portal de la Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, en el enlace siguiente: zafarraya.sedelectronica.es/preview-document/40ddffab-bcc9-4ea3-91c4-d03c8df6fc97/

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante órgano de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Zafarraya, a 28 de julio de 2026.

Firmado por: D^a. Rosana Molina Molina.